

hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Busstarviejo, a 26 de noviembre de 2008.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(02/16.479/08)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público: Actividad: fabricación y venta de paneles solares fotovoltaicos. Emplazamiento: calle Camino del Corral, número 1. Solicitante: "IFV Ensol, Sociedad Limitada".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camarma de Esteruelas, a 14 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/15.636/08)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público: Actividad: consultorio odontológico.

Emplazamiento: calle Blas de Otero, número 3, bajo A. Solicitante: "Centros Odontológicos RB Dental, Sociedad Limitada".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camarma de Esteruelas, a 14 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/15.635/08)

CAMARMA DE ESTERUELAS

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público:

Actividad: bar. Emplazamiento: plaza del Paseo, número 4, local izquierdo. Solicitante: doña Esperanza Egea Moreno.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID puedan examinar el expediente completo en la Secretaría del Ayuntamiento y deducir las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camarma de Esteruelas, a 14 de noviembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Consuelo Mendieta Coronado.

(02/15.634/08)

CHINCHÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inicia el

período de información pública, contando los interesados con un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio para examinar el presupuesto en la Intervención de este Ayuntamiento, así como presentar ante el Pleno las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si, transcurrido este plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Chinchón, a 22 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Luisa María Fernández Fernández.

(03/1.014/09)

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2008 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Cobeña, a 24 de diciembre de 2008.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/859/09)

COLLADO MEDIANO

LICENCIAS

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública durante un período de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la solicitud de licencia de instalación de supermercado de alimentación en la calle Real, número 3, a instancias de don Weiguang Jin.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar alegaciones en el mismo plazo de veinte días.

En Collado Mediano, a 16 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, María Rubio Sadia.

(02/184/09)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Entidad emisora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita la convocatoria: Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana.
2. Objeto:

Descripción: "Normas rectoras de la convocatoria de subvenciones a asociaciones ciudadanas de Coslada participantes en los Carnavales 2009".

3. Requisitos solicitudes: podrán presentarse a esta convocatoria aquellas entidades que cumplan los requisitos que establece la ordenanza general de subvenciones a las asociaciones ciudadanas y otras ONG del Ayuntamiento de Coslada y que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la presente convocatoria.

4. Solicitudes: la presentación de solicitudes se realizará en el Departamento de Administración del CC "La Jaramilla", de lunes a viernes de nueve a trece horas, mediante el impreso que en dicha Administración se presentará a tal efecto. Se habilita un servicio de asesoramiento e información, para lo que es necesario solicitar cita previa en el teléfono 916 278 200, extensión 1231.

5. Plazo: el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 12 de enero de 2009 y termina el día 28 de enero de 2009, ambos inclusive.

6. Modalidades y aportaciones económicas:

- Categoría A: carrozas. La aportación económica será de 600 euros.
- Categoría B: grupos de pasacalles o animación. La aportación económica será de 600 euros.

Coslada, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Vi-veros Gutiérrez.

(03/1.553/09)

EL ÁLAMO

LICENCIAS

Por don Pedro Espino Sarmiento se ha solicitado licencia para instalación, apertura y funcionamiento de un taller de rótulos y publicidad en el camino de Madrid, número 27, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Álamo, a 19 de noviembre de 2008.—El alcalde, Jesús Arribas Yuste.

(02/15.757/08)

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.2.4 de la Ley de Bases, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenarios que a continuación se relacionan:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto —salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior—, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en la Disposición Adicional Segunda, párrafo primero, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que celebre la Entidad Local.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

6. Las concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

7. El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Segundo. Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa

esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la siguiente mención:

“La adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2008”.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

En El Escorial, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/727/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, se solicita licencia de obra para construcción de centro de transformación sito en la calle Artistas, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días a partir del día hábil siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/186/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Campsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima”, se solicita licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un puente de lavado sito en la calle Felipe II, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días a partir del día hábil siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 2 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/187/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “GTD Ingeniería de Sistemas y de Software” se ha solicitado licencia para oficina de ingeniería de sistemas y software en la avenida de Leonardo Da Vinci, número 2, segundo, local 1-A.—Expediente 10/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/296/09)